



Poder Judicial de Neuquén

Número:

Referencia: DGH-02446-25-Prórroga feria invierno2023 García Érika (R)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que Érika Natalia García, dependiente de la Oficina de Violencia de la I Circunscripción, solicita licencia por compensación de ferias judiciales de invierno/2023, verano/2024, invierno/2024 y verano/2025.

Que su superior jerárquica ha prestado conformidad a lo solicitado.

Que si bien la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, en ejercicio de facultades delegadas de superintendencia, no ha emitido opinión respecto de cuáles licencias deberán concederse, en este acto se procederá a resolver respecto de la única licencia que excede el marco reglamentario (invierno/2023) cuyo vencimiento operará antes del inicio de la feria judicial de invierno/2025.

Que desde el 31 de julio de 2024, la funcionaria se ha visto impedida de utilizarla por cuestiones médicas de distinta índole, durante el período de su vigencia.

Que dichas circunstancias han sido debidamente acreditadas en su legajo sanitario, por lo que en este acto se prorrogará la vigencia de la feria invierno/2023, en forma excepcional, a partir del día inmediato posterior a la licencia concedida en autos hasta el 7 de agosto del corriente año.

Respecto de las restantes licencias por compensación de ferias judiciales, habrá de hacerle saber a la nombrada que deberá tramitarlas por la vía ordinaria.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DECRETA

1º) **Prorrogar** a Érika Natalia García la vigencia de la licencia por compensación de feria judicial de invierno/2023, por vía de excepción, y **conceder** la misma desde el 8 hasta el 14 de agosto de 2025, haciéndole saber que, en caso de no hacer uso de dicha licencia en las fechas indicadas, perderá el derecho a hacerlo en el futuro.

2º) **Hacerle saber** que en caso de requerir el resto de las licencias por compensación de ferias pendientes, deberá tramitarlas ante la superintendencia delegada, siguiendo los lineamientos reglamentarios.

3º) **Notifíquese**, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana y pase a ratificación del Alto Cuerpo en el próximo Acuerdo. Fecho archívese.

cz/ 02446-25 sn

CS